



Mensajes amenazantes a sanitarios o personal de supermercados: te explicamos sus consecuencias jurídicas

En estos días, todos hemos visto en Internet y en las redes sociales fotografías mostrando carteles o mensajes de algunos vecinos **en contra de aquellas personas que trabajan en servicios sanitarios**, trabajadores de supermercados y otros ciudadanos que son personal de servicios esenciales y que, a pesar del estado de alarma, deben ir a su trabajo diariamente con la consecuente exposición al contagio.

Dichos mensajes están enfocados en que no quieren convivir con estos vecinos por el miedo al contagio. **En la mayor parte de los casos se solicita al profesional a abandonar su casa**, abandonar el edificio donde viven mientras dure el estado de pandemia, pero hay casos que han llegado incluso a insultarles.

Es importante resaltar que según el [artículo 20 de la Constitución Española](#), todos tenemos derecho a la **libertad de expresión** y a difundir nuestras ideas y pensamientos libremente, pero no debemos olvidar hay un límite para su ejercicio: el derecho y la libertad de cada uno termina donde empieza el de los demás. Estamos ante actuaciones claramente incívicas y desconsideradas hacia personas que están haciendo una labor encomiable en estos momentos tan duros.

La pregunta es:

¿Estos mensajes pueden considerarse delito?

La respuesta e ...